

RESOLUCIÓN N° 31-01-2010-CPCCS

EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO


Que, el Art. 208 de la Constitución de la República consagra entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública, propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.

Que, el Decreto Ejecutivo 1734 de 25 de mayo de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 606 de viernes 5 de junio de 2009, en su artículo 1 designa al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como autoridad central para los efectos de la Convención Interamericana contra la Corrupción, con arreglo al artículo 18 de este instrumento internacional.

Que, mediante oficio OEA/2.2./38/10 de 21 de junio de 2010, la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, a través del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, comunica a la Misión Permanente del Ecuador que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento y Normas de Procedimiento del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción MESICIC y con el cronograma adoptado por éste en su Decimocuarta Reunión Ordinaria, convoca a la Décimo Séptima Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción y a su reunión preliminar, que tendrán lugar en la Ciudad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica, del 9 al 17 de septiembre de 2010, siendo las Repúblicas de Ecuador y Perú Estados Parte examinadores de la República de Panamá.

Que, el Reglamento de Funcionamiento del Pleno en su artículo 12, literal b, inciso tercero establece que "Las Delegaciones oficiales concedidas por el Pleno o por Presidencia no se considerarán ausencia temporal".

Que, el viaje en delegación oficial para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior solicitada por el abogado Fernando Cedeño Rivadeneira, Vicepresidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social cumple con lo establecido en el Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, publicado en el Registro Oficial No. 002 de 12 de agosto de 2009.

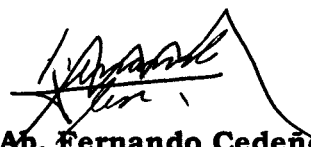
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias: 


Art. 1.- Autorizar al abogado Fernando Cedeño Rivadeneira, Vicepresidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para que acuda en delegación oficial de la institución, a la Decimoséptima Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción y su reunión preliminar, que tendrán lugar en la Ciudad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica, del 9 al 17 de septiembre de 2010.

Art. 2.- Disponer que las Direcciones Nacionales de Gestión Administrativa y de Gestión Financiera procedan con los pasajes aéreos, viáticos y subsistencias correspondientes a favor del abogado Fernando Cedeño Rivadeneira, Vicepresidente del CPCCS, de conformidad con la normativa vigente.

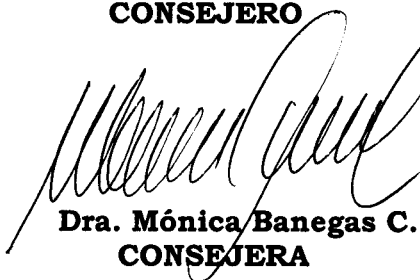
Art. 3.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a las Direcciones Nacionales de Gestión Administrativa, de Gestión Financiera y de Recursos Humanos.

COMUNÍQUESE. Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo, en el distrito metropolitano de Quito a los dos días del mes de septiembre de dos mil diez.


Ab. Fernando Cedeño R.
PRESIDENTE (e)

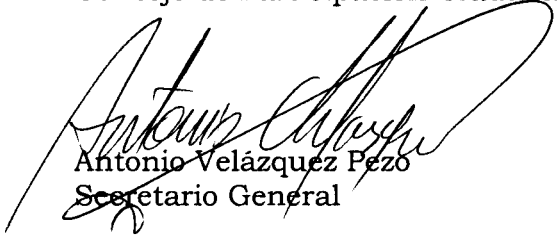

Ing. David Rosero M.
CONSEJERO


Econ. Luis Pachala P.
CONSEJERO


Dra. Mónica Banegas C.
CONSEJERA


Lcda. Andrea Rivera V.
CONSEJERA

Certifico, que la presente resolución fue aprobada en la Sesión del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana el 2 de septiembre de 2010.


Antonio Velázquez Pezo
Secretario General